

TEMUCO, 18 DIC 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 453 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

ENTREGA DE ESTANQUES ACUMULADORES AGUA POTABLE 630 LTS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ANA ANDREA PORMA QUIMEN	19.894.869-1		1
2	AUDOLIA HUILCAPÁN TRANAMIL	9.825.651-2		1
3	AYELEN STEFANIA INOSTROZA SEPÚLVEDA	16.950.307-9		1
4	CAROLINA ANDREA AGUILAR EPUL	16.315.463-3		1
5	CAROLINA DEL CARMEN SANDOVAL HUENCHUMÁN	15.652.605-3		1
6	CLAUDIO EDGARDO TREURELLAN MORALES	8.262.966-1		1
7	EDUARDO RECABAL ROJAS	10.336.242-3		1
8	ENRIQUE ZENÓN QUIDEL LEVIPÁN	14.412.399-9		1
9	GABRIELA ANTILÉN PAINÉN	9.799.222-3		1
10	HERNÁN HERIBERTO GALLEGOS MORALES	7.911.975-K		1
11	IRENE ALEJANDRA HUENUFIL QUIDEL	12.710.494-8		1
12	IVONNE ERNESTINA QUIDEL RAMÍREZ	16.633.324-5		1
13	JOSE PEREZ MANQUE	13.263.470-K		1
14	JOSÉ CURAPIL COLIMIL	8.426.676-0		1
15	JOSÉ SEGUNDO JELVES RIQUELME	6.327.572-7		1
16	JUANA MARÍA ALONSO CANIO	11.476.709-3		1
17	KAREN YOSKA NORAMBUENA VÁSQUEZ	19.239.098-2		1
18	LUCÍA DEL CARMEN NECULQUEO MARIQUEO	15.242.963-0		1
19	MARIA CLARISA ELENA ULLOA ULLOA	6.968.938-8		1
20	MARÍA CRISTINA MILLANAO PAINEVILO	13.112.785-5		1
21	MARÍA MERCEDES HUEICHALEO CALFILEO	8.934.067-5		1
22	MARIO ZABALA LEVIO	12.706.969-7		1
23	MAURICIO ANDRÉS PAREDES TAPIA	13.085.588-1		1
24	MIGUEL ANGEL HUENCHUMÁN SANDOVAL	17.583.759-0		1
25	NATALI ALEXIS YÁÑEZ LÓPEZ	16.710.584-K		1
26	NICOLÁS EDUARDO LIENCURA BLANCO	20.386.634-8		1
27	NORMA DIEGO SANDOVAL	11.906.920-3		1
28	ORLANDO ANTONIO POBLETE CATALÁN	7.144.904-1		1
29	ROSA INÉS CABRERA MILLAQUEO	13.113.868-7		1
30	RUTH DEL CARMEN SANDOVAL SANDOVAL	15.256.942-4		1
31	RUTH MARCELINA JACIMINO SEGUEL	13.961.994-3		1
32	SANDRA ADISA SEPÚLVEDA MELO	9.728.678-7		1
33	SANDRA AGUILA RIVERA	13.404.071-8		1
34	SANTIAGO JORGE QUIDEL CANIO	12.709.534-5		1
35	SERGIO LEYTON CID	6.715.470-3		1
36	SINDY ROMINA BARRALES CERDA	16.416.678-3		1
37	SONIA DEL CARMEN CAYUPUL QUILAQUIR	15.241.397-1		1

38	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6		1
39	VANESA ALEXANDRA CARRILLO CARRILLO	19.761.766-7		1
40	VANIA MENA BENAVIDES	21.736.225-3		1
41	VIRGINIA GALLEGOS ANTILEO	4.365.478-0		1
42	XIMENA SOLEDAD PAILLALEF PAILLALEF	13.631.454-8		1
43	YASNA CAMILA PARRÁGUEZ HERRERA	17.952.492-9		1
44	YESENIA JACQUELINE VERGARA FUENTEALBA	15.258.140-8		1
45	YUBICA ANDREA VERGARA PIRCUNCHE	17.261.028-5		1
TOTAL				45

2.- Regularizese la ayuda social paliativa, a las personas anteriormente señalados(as), consistente en la entrega de 45 estanques acumuladores de agua potable de 630 lts, en beneficio de 45 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados en el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2023, de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MAVS/MMU/jsf
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 V&B
 D. Asesoría Jurídica